

**Calamidad pública con ocasión  
de la situación epidemiológica  
causada por el Coronavirus (COVID-19)  
en Bogotá D.C.**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN**



**BOGOTÁ**  
IDIGER

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

*Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. "Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."*

### 1. Antecedentes Declaratoria Retorno a la Normalidad

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades del Gobierno de la República Popular de China, reportaron un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado (productos marinos) en la Ciudad de Wuhan (población de 19 millones de habitantes), Capital de la Provincia de Hubei (población de 58 millones de habitantes), sureste de China; de los cuales 7 fueron reportados como severos. El cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, con algunos pacientes presentando disnea y cambios neumónicos en las radiografías del tórax (infiltrados pulmonares bilaterales). El 7 de enero de 2020; las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) fue identificado como posible etiología, es decir es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano y que ahora se conoce con el nombre de COVID-19.

El 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII y el 11 de marzo de 2020 declaró que el coronavirus COVID-19 es una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes para identificar, confirmar, aislar, monitorear los posibles casos y el tratamiento de aquellos confirmados para la mitigación del contagio.

Atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual impartió a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo; posteriormente mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual fue prorrogada por el mismo organismo hasta el 31 de mayo de 2021 mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021.

Posteriormente, el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Distrito Capital procedente de Milán Italia, por lo cual, a partir de ese momento, se determinó que todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, debían tomar las medidas que permitieran garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento.

Como una acción urgente para garantizar la vida y la salud de los habitantes de Bogotá D.C., se expidió el Decreto Distrital [081](#) del 11 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones", y en su Artículo [7](#) se activó con carácter permanente el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El 15 de marzo de 2020, el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, atendiendo los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública establecidos en el numeral [7](#) del Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

**Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. "Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."**

pública en el Distrito Capital. Acatando el concepto emitido, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital [087](#) del 16 de marzo de 2020, declaró la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses; disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, elaborara el Plan de Acción Específico que incluyera las actividades el manejo de las afectaciones presentadas, el cual debía ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Con el fin de mitigar los efectos de las condiciones económicas y sociales presentadas como consecuencia de la calamidad pública, en vigencia del Decreto Distrital [087](#) del 16 de marzo de 2020, la Administración Distrital, adoptó, entre otras, las siguientes medidas:

- (i) Decreto [093](#) de 2020, creación del "Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa", como un mecanismo de sostenimiento solidario a través de la redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19;
- (ii) Decreto Distrital [108](#) de 2020, creación del "Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C. frente a la pandemia por COVID-19, para la preservación de los empleos y el tejido empresarial del Distrito Capital y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa".

En atención a la evolución de la pandemia, el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, nuevamente estudió los escenarios que debía enfrentar la ciudad en los próximos seis meses en el marco de la emergencia causada por la situación epidemiológica, atendiendo tanto a las consideraciones de salud pública, como a las correspondientes a la situación económica derivadas de las medidas de aislamiento que se han tenido que adoptar en el Distrito Capital y recomendó a la Alcaldesa Mayor prorrogar la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Distrital [087](#) de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, por el término de seis meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, según lo determina la Ley 1523 de 2012; conforme a lo cual, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital [192](#) del 25 de agosto de 2020, declaró la prórroga de la situación de Calamidad Pública en Bogotá, disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER ajustara el Plan de Acción Específico modificando las actividades que se consideren necesarias para el manejo de las afectaciones presentadas, el cual deberá ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Desde el ámbito nacional, mediante el Decreto N° 109 del 29 de enero de 2021, el Gobierno adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, a través del documento denominado: "*Lineamientos Técnicos y Operativos para la Vacunación contra el COVID-19*", cuyo objeto es establecer las orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de la estrategia de vacunación en el territorio nacional, dirigido a los actores del Sistema General de Seguridad Social

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

**Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. “Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”**

en Salud – SGSSS, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Bogotá a su vez, mediante el Decreto N° 049 del 16 de febrero de 2021, creó la “Mesa Distrital de Coordinación Territorial Permanente para la Vacunación contra el COVID-19”, cuyo objeto es definir el plan de acción, hacer seguimiento y monitoreo a las acciones que son responsabilidad del Distrito Capital y se encuentran contenidas en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Consecuentemente, inició el jueves 18 de febrero su Plan de Vacunación contra el Covid-19, desarrollando lo correspondiente a la Etapa 1 - Fase 1, durante la cual se vacunó al talento humano en salud que atiende en primera línea a pacientes con el virus, logrando administrar en 48 horas al 99,8 % de las dosis asignadas. Con corte a las 5:00 p.m. del 7 de marzo, en Bogotá se han aplicado 71.304 vacunas a personal de salud de la primera línea y personas mayores de 80 años.

Según análisis efectuado por el Observatorio de Salud de Bogotá y publicado en la página <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>, se reportó al corte del 10 de marzo de 2021, que el 29,1% de los casos reportados en Colombia de Covid-19 se encontraba en Bogotá D.C., presentándose 665.372 casos, de los cuales 685 fueron confirmados el 10 de marzo de 2021, sin que a esa fecha se hubiera superado la capacidad instalada de UCI Covid 19.

Por lo anterior y como parte del seguimiento a las condiciones y efectos de la pandemia en los ámbitos: económico, social, poblacional, de empleo, de ingreso básico de los ciudadanos, la estabilidad económica de los trabajadores y de las empresas, la actividad económica de los trabajadores independientes, y la sostenibilidad fiscal de la economía en Bogotá D.C., la Administración Distrital ha venido analizando las consecuencias graves en los mencionados ámbitos encontrando necesario, generar intervenciones desde lo público para proteger la economía, el empleo, así como la protección al ingreso de los hogares más afectados.

En términos de ejecución del Plan de Acción Específico PAE formulado con ocasión de la Declaratoria de Calamidad pública efectuada mediante Decreto 087 de 2020, prorrogada por el Decreto 192 del mismo año, se efectuó la asignación de recursos para inversión de \$263.859 millones de pesos (25% financiados a través de FONDIGER y el 75% restante con cargo al presupuesto de otras entidades), con los cuales se apoyó la ejecución de 77 actividades en los Sectores de Salud, Hábitat, Seguridad y Convivencia, Educación, Integración Social, Movilidad, Ambiente, Desarrollo Económico, Cultura y Gestión Pública.

De esta manera se evidencia que con la implementación del PAE, Bogotá ha venido apalancando financieramente procesos de fortalecimiento de la capacidad instalada de las diferentes entidades que hacen frente a esta pandemia, determinándose en los términos de la Ley 1523 de 2012, que previa recomendación del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, se genera la necesidad de declarar el retorno a la normalidad,

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

**Decreto 074 del 16 de marzo de 2021.** *“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

disponiendo para tal fin que se continuarán aplicando las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas propias de esta fase.

Al respecto, el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión ordinaria efectuada el día 12 de marzo de 2021, analizó la evolución e impactos de la pandemia del Covid 19 en el Distrito Capital, y así mismo los procesos preparativos y de fortalecimiento institucional implementados por la Administración Distrital, recomendando a la Alcaldesa Mayor decretar el retorno a la normalidad de la calamidad pública por la pandemia del COVID-19- declarada mediante los Decretos 087 y 192 de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

## 2. Declaratoria de Retorno a la Normalidad

El artículo 64 de la Ley 1523 de 2012<sup>1</sup>, establece *“(…) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del Consejo Territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.”*

A su vez, el párrafo del artículo ibídem establece que: *“El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.”*

Por lo anterior, el Decreto Distrital 074 de 2021, definió:

(...)

**Artículo 2º: “Plan de Acción Específico para la Recuperación.** *De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, ordénese a los diferentes sectores de la administración distrital coordinar de manera articulada con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, la formulación del Plan de Acción Específico para la Recuperación, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones*

**Parágrafo Primero:** *Conforme a la evaluación de las actividades ejecutadas en el marco de los planes de acción que tratan los Decretos 087 de 2020 y 192 de 2020, se deberán incorporar en el*

---

<sup>1</sup> Ley 1523 de 2012. “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

**Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. “Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”**

Plan de Acción Específico para la Recuperación, aquellas que por indicación de los sectores responsables de su ejecución deban continuar vigentes.

**Parágrafo Segundo:** Dentro del mes siguiente a la expedición del presente decreto, el Plan de Acción Específico para la Recuperación será puesto a disposición del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático para su respectiva aprobación.

(...)

### 3. Plan de Acción Específico para la Recuperación

El presente plan, reúne el conjunto de acciones requeridas para el restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los bogotanos afectados por la pandemia e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

Entiéndase la **Recuperación**, tal como lo expresa la Ley 1523 de 2021 en su Artículo 4° - Definiciones: “Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central, evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado”.

### 4. Identificación de las líneas de intervención:

A continuación, se presentan las líneas de intervención que fueron determinadas por cada uno de los sectores de la administración que tienen participación en la implementación del Plan de Acción Específico para la Recuperación:

SECTORES		
Sector Salud		
No	Continúa	La Secretaría de Salud es la entidad rectora en salud en Bogotá D.C. responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital. Capital. <b>Incluye:</b>
1.1	SI	<input type="checkbox"/> Contratación de Personal de salud, que permita prestar la atención tanto de la línea de emergencias, despacho y referencias, en las sedes del CRUE, para poder dar respuesta a la Pandemia, acordes a los procesos establecidos en el CRUE.
1.5	SI	<input type="checkbox"/> Adquirir elementos de protección personal para el Talento Humano del Sistema de Emergencias Médicas - SEM, que brinda la respuesta a las emergencias por COVID-19
1.16	SI	<input type="checkbox"/> Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por Covid 19.
1.17	NUEVA	<input type="checkbox"/> Contratación de personal - Talento humano para reforzar la gestión de Plan Distrital de Vacunación: 4 profesionales de enfermería, 1 profesional especializado y 1 ingeniero de sistemas.

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

**Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. “Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”**

1.18	NUEVA	<input type="checkbox"/> Contratación del talento humano operativo para registro de datos sobre manejo de insumos en el sistema de información del PAIWEB 8 tecnólogos.
1.19	NUEVA	<input type="checkbox"/> Contratación de personal - Talento humano para la vigilancia en salud pública de las enfermedades Inmunoprevenibles. (1 ingeniero de sistemas, 2 profesionales de salud epidemiólogos, 2 estadísticos, 2 enfermeras).
1.20	NUEVA	<input type="checkbox"/> Adquisición de 20 Computadores, 1 impresora y 1 scanner para equipo de trabajo del Plan de Vacunación contra COVID-19
<b>Sector Hábitat</b>		
<b>No</b>	<b>Continúa</b>	La Secretaría de Hábitat lidera la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, a fin de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital. Incluye:
2.1	SI	<input type="checkbox"/> Desarrollo de acciones operativas para el suministro de agua potable
<b>Sector Seguridad y Convivencia y Justicia</b>		
<b>No</b>	<b>Continúa</b>	La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ lidera, planea, implementa y evalúa la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital. <b>Incluye:</b>
3.8	SI	<input type="checkbox"/> Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta
3.9	SI	<input type="checkbox"/> Reubicación de personal en condición de privación de la libertad
3.10	SI	<input type="checkbox"/> Proporción de garantías de población privada de la libertad – PPL
3.11	SI	<input type="checkbox"/> Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia
3.12	SI	<input type="checkbox"/> Contratación de personal para recepción de llamadas y atención en el CAD-C4
3.13	SI	<input type="checkbox"/> Suministro, instalación y adecuación de espacios para la recepción de llamadas en el C4
3.1	SI	<input type="checkbox"/> Contratación de personal de respuesta - BOMBEROS-UAECOB
<b>Sector Educación</b>		
<b>No</b>	<b>Continúa</b>	La Secretaría de Educación promueve la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. <b>Incluye:</b>
4.1	SI	<input type="checkbox"/> Suministro del servicio de aseo e Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia
4.1.1.	SI	<input type="checkbox"/> Elementos de protección personal y de bioseguridad para los centros de trabajo.
4.2	SI	<input type="checkbox"/> Garantizar la continuidad de los procesos educativos a la comunidad estudiantil, a través de la implementación de la política de matrícula cero para los estudiantes de pregrado y de esta manera prevenir la deserción como consecuencia de los impactos económicos generados por el COVID-19
4.3	SI	<input type="checkbox"/> Garantizar la conectividad de la comunidad estudiantil, para el desarrollo de las actividades académicas
4.4	SI	<input type="checkbox"/> Fortalecer la estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.
4.5	SI	<input type="checkbox"/> Adquisición de elementos de bioseguridad para la primera fase de retorno a las actividades presenciales - Actividades administrativas
<b>Sector Integración Social</b>		
<b>No</b>	<b>Continúa</b>	La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. <b>Incluye:</b>

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

**Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. "Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."**

5.1	SI	<input type="checkbox"/> Suministro de kits para la atención humanitaria. (En el marco de su misionalidad, la Secretaría de Integración Social, entregará apoyos alimentarios a la población focalización y priorizada por la entidad en la vigencia 2021)
5.4	SI	<input type="checkbox"/> Contratación de personal de apoyo - Secretaría Distrital de Integración Social. (En el marco de su misión, la SDIS contratará el recurso humano necesario para la prestación de los servicios sociales definidos para la vigencia 2021)
5.5	SI	<input type="checkbox"/> Suministro de insumos de protección personal. (En el marco su misionalidad, la SDIS dispondrá los suministros de bioseguridad necesarios para la correcta prestación de sus servicios)
5.7	SI	<input type="checkbox"/> Alojamiento Transitorio en Hoteles. (En el marco su misionalidad, la SDIS prestará el servicio de alojamientos transitorios en hoteles según demanda y capacidad presupuestal de la entidad)
5.8	SI	<input type="checkbox"/> Auxilio - Servicio Funerario. (En el marco de su misionalidad, la SDIS prestará el servicio de auxilio funerario según demanda y capacidad presupuestal de la entidad)
5.9	SI	<input type="checkbox"/> Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia. (Para el retorno a la normalidad, ésta actividad se encuentra a cargo del Sistema de Bogotá Solidaria en Casa, por lo tanto los recursos serán reportados de acuerdo a la dinámica del mismo)
5.10	SI	<input type="checkbox"/> Entrega de apoyos alimentarios y/o económicos para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad
<b>Sector Movilidad</b>		
<b>No</b>	<b>Continua</b>	La Secretaría Distrital de Movilidad busca hacer de Bogotá una ciudad que promueva la felicidad y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente, con una gestión ética y transparente. <b>Incluye:</b>
6,1	SI	<input type="checkbox"/> Adquisición de elementos segregadores y desarrollo de estrategia de ciclorutas permanentes
6,2	SI	<input type="checkbox"/> Desinfección estaciones de SITP
6,4	SI	<input type="checkbox"/> Activación pedagógica BTL de autocuidado y prevención relacionado con el lavado de manos frecuente.
<b>Sector Gestión Pública</b>		
<b>No</b>	<b>Continua</b>	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la entidad estratégica, articuladora, y líder del sector Gestión Pública que eleva la efectividad de la Administración Pública Distrital y promueve la transparencia para contribuir al bienestar y calidad de vida de la ciudadanía. <b>Incluye:</b>
7,3	SI	<input type="checkbox"/> Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia.
7,5	SI	<input type="checkbox"/> Contratación de personal para fortalecer la atención de la línea 195
7,6	SI	<input type="checkbox"/> Aplicación Bogotá Cuidadora.
<b>Sector Desarrollo Económico</b>		
<b>No</b>	<b>Continua</b>	Desde este sector se lidera la formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en general. <b>Incluye:</b>
8.2	SI	<input type="checkbox"/> Contratación con Bancóldex/ FNG/ Fintech
8.12	NUEVA	<input type="checkbox"/> Programa pago por resultados y bonos de impacto social
8.13	NUEVA	<input type="checkbox"/> Incentivos para el empleo
8.14	NUEVA	<input type="checkbox"/> Formación para el empleo
8.15	NUEVA	<input type="checkbox"/> Nuevas líneas para unidades productivas beneficiadas con acceso a crédito
8.16	NUEVA	<input type="checkbox"/> Estrategias de fomento de la participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación financiadas (FITIC)
8.17	NUEVA	<input type="checkbox"/> Empresas y emprendedores fortalecidos con habilidades financieras
8.18	NUEVA	<input type="checkbox"/> Empresas y emprendedores fortalecidos con habilidades digitales
8.19	NUEVA	<input type="checkbox"/> Promover una Bogotá productiva 24 horas, 7 días a la semana, segura, incluyente y cuidadora, que procure generar empleo.



## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

**Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. “Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”**

8.10	SI	<input type="checkbox"/> Reactivación Progresiva del Turismo
<b>Sector Cultura, Recreación y Deporte</b>		
<b>No</b>	<b>Continúa</b>	La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte lidera la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia". <b>Incluye:</b>
10.2	SI	<input type="checkbox"/> Compra de elementos de bioseguridad y primeros auxilios para ciclovías y parques
<b>Acciones transversales a los diferentes sectores de la administración pública distrital</b>		
<p>En todo caso, para cada uno de los sectores de la administración pública distrital se implementarán las acciones que por su condición sean necesarias en el marco de la recuperación, entre ellas la adquisición de elementos de bioseguridad entre otros, los cuales pueden ser adquiridos, así como el acatamiento de las medidas de autocuidado tales como limpieza y desinfección de áreas y la aplicación de las recomendaciones de las autoridades de salud.</p>		
<p>En caso de identificarse actividades relacionadas con cooperación y donaciones, las mismas serán coordinadas por la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Alcaldía Mayor y, en caso de requerirse rutas de intervención para su aplicación, las mismas serán construidas por los sectores y entidades involucradas, según el fin de las mismas</p>		

**Nota:** En el presente plan se incluyen aquellas actividades que de manera indicativa y por consideración de los sectores de la Administración que lideran los procesos de recuperación deben tener continuidad y aquellas nuevas requeridas en el marco de la recuperación.

## 5. Actividades a realizar en cada una de las líneas de intervención y presupuesto.

En el Anexo 1 del presente documento se encuentra la matriz con el presupuesto indicativo proyectado por las Entidades, para el desarrollo de las líneas del Plan Específico de Recuperación, en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

## 6. Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Específico

De conformidad con lo establecido por el Decreto 074 de 2021, Artículo 3º.- Seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico para la Recuperación. Con la información remitida por los diferentes sectores de la administración distrital, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, adelantará el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico para la Recuperación y sus resultados se reportarán a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República. Se deberá efectuar el seguimiento que incluya la información cuantitativa, cualitativa, presupuestal y jurídica que corresponda.

## PLAN ESPECIFICO DE RECUPERACIÓN

*Decreto 074 del 16 de marzo de 2021. "Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."*

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Modificado por	Comentarios	Observaciones	Validado Por
1.0	09/04/2021	Nelson Jairo Rincón Martínez Ángela Millán Grijalba	Creación	Consolidación de información remitida por las Entidades sobre el Plan Específico de Recuperación, para la respectiva aprobación por parte del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.	Guillermo Escobar Castro
2.0	20/04/2021	Nelson Jairo Rincón Martínez Ángela Millán Grijalba	Ajuste del Documento	En atención a las conclusiones definidas en la sesión del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, realizada el 20 de abril de 2021.	Guillermo Escobar Castro